



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el Artículo 6 Proyecto de Ley 267 de 2022 Senado – 139 de 2021 Cámara: “Por la cual se reconocen los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) que ofrecen servicios de intercambio de estos activos virtuales, se crea un marco regulatorio y se dictan otras disposiciones” así:

Artículo 6º. *Pedagogía entorno a los Activos Virtuales y los sistemas de intercambio:* Con el fin de mitigar el riesgo asociado a la brecha de conocimiento, el Gobierno Nacional, a través del SENA y el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, desarrollará e implementará cursos permanentes y actualizados de formación pedagógica digital en los activos virtuales, conforme al marco normativo vigente, de cara al avance de la economía global y los nuevos desarrollos e innovaciones.

El SENA podrá celebrar alianzas con las Cámaras de Comercio, las Universidades y la industria de proveedores de servicios con activos virtuales (PSAV) para dicho fin.

Así mismo, los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) tendrán la responsabilidad de suministrar a sus usuarios recursos educativos sobre criptoactivos. Estos recursos, que deben explicar con claridad y de forma comprensible los principios básicos de los criptoactivos, su operatividad, riesgos y beneficios potenciales, se ofrecerán de manera gratuita en los sitios web de cada PSAV con el fin de garantizar que estén al alcance de los adquirentes.

Cordialmente,

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República





CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

FABIAN DIAZ PLATA
SENADOR

CELULARES: 313 3113410- 313 3774142
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8-68 OFI. 530 B – 531 B



FABIANDIAZ.PLATA



FABIANDIAZCOMUNIDAD



FABIANDIAZPLATA



FABIANDIAZ.LEGISLATVO@GMAIL.COM



FABIAN
DIAZ